

euros que se calculan para intereses y costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se decreta el embargo de las cuentas corrientes, así como cualquier tipo de activo financiero que la empresa "Aguilar Castilla 2004, Sociedad Limitada", tenga a su nombre en las entidades bancarias de "Caja Madrid", "Caixa Tarragona", "Banesto" y "Banco Santander Central Hispano". Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes. Cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Aguilar Castilla 2004, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.006/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanca de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 555 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Halina Luchy Luchy, contra don Fernando Saco Duarte y "Cartonajes Quirós, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 5 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Se declara extinguida, con fecha de esta resolución, la relación laboral existente entre la empresa "Cartonajes Quirós, Sociedad Limitada", y la trabajadora doña Halina Luchy Luchy.

2. Se declara la obligación de la citada empresa de abonar a la trabajadora la cantidad de 2.365,17 euros en concepto de indemnización, así como 7.409,55 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el día en que tuvo lugar el despido (10 de abril de 2008) hasta la fecha de hoy.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, ante

este Juzgado, en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fernando Saco Duarte y "Cartonajes Quirós, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.101/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Kelly Báez Remigio contra "Dikoven, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.126/2008 se ha acordado citar a "Dikoven, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2009, a las doce y cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Dikoven, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Ezequiel Darío Asensio contra "Nommo Beer, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.350 de 2008 se ha acordado citar a "Nommo Beer, Sociedad Limitada", en ig-

norado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2009, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Nommo Beer, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.004/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Rafael Fernández Ramírez, contra "FyG Editores, Sociedad Anónima", "Larpress, Sociedad Anónima", "Projuji, Sociedad Anónima", y "Peruzzo y C, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.436 de 2008, se ha acordado citar a "FyG Editores, Sociedad Anónima", "Larpress, Sociedad Anónima", "Projuji, Sociedad Anónima", y "Peruzzo y C, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de septiembre de 2009, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "FyG Editores, Sociedad Anónima", "Larpress, Sociedad Anónima", "Projuji, Sociedad Anónima", y "Peruzzo y C, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.